

Expediente: 107/20

Carátula: CREDIL SRL C/ GONZALEZ JULIO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/12/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, JULIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 107/20



H20443450364

JUICIO: CREDIL SRL c/ GONZALEZ JULIO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE .107/20.-

En 05/12/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 02/12/2021 se encuentra firme.-La misma asciende a la suma de \$40.000 .-

CONCEPCION, 05 de diciembre de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.- **II.-** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo ejecutorio en contra del demandado **GONZALEZ, JULIO, DNI: 14.072.181.-**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **MINISTERIO DEL INTERIOR.**, hasta cubrir la suma de \$ **40.000** correspondiente al capital reclamado con mas la suma de \$ **12.000** calculadas para responder a acrecidas.- **III.-** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción, **CBU 2850608750095387048245, Número de cuenta 560809538704824.- IV.-** Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.- **V.-** De existir embargos anteriores se deberá indicar nombre del juicio y Juzgado interviniente.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento **FRM.-**

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.